Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

Clase de proceso	**DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL**
Demandante	Luz Adriana Pinzón Romero
Demandado	Fernando Bahamón León
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00126 00
Asunto	**Corre traslado al trabajo de partición**
Fecha de la providencia	Nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (20219)

*En atención al trabajo de partición obrante a folios 426 al 432, se dispone correr traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (Art. 509.1 CGP.), toda vez que el escrito no viene autorizado o suscrito por el señor Fernando Bahamón León.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No
118 del 10 OCT 2019
Secretaria

CAA